

dores en la forma personal legalmente dispuesto o mediante edictos a los que no pueden ser citados en esa forma, con la prevención a todos ellos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Comuníquese la presente resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y a aquellos a los que se les comunicó la admisión a trámite del expediente, y publíquese en el BOE, BOCAM y en un periódico de tirada nacional, por medio de edictos, que se fijarán en la sede de este órgano, y anótese en el Registro Mercantil.

Se mantienen las limitaciones en cuanto a la actuación gestora de la suspensa, pudiendo únicamente realizar las operaciones propias de su objeto social, precisando autorización judicial para aquellas que supongan actuaciones diferentes a las normales del tráfico ordinario, que en todo caso estarán intervenidas por la actuación de los interventores judiciales nombrados.

Hágase saber a los acreedores que están a su disposición o la de sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones de activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la suspensa, para que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el art. 11 de la LSP, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos, que deberá realizarse hasta quince días antes del señalado para la Junta.

Hágase saber a la intervención que hasta ocho días antes de la celebración de la Junta deberán presentar la lista definitiva de acreedores que deberán realizar de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 LSP.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Móstoles; doy fe.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Móstoles, 14 de julio de 2003.—El/La Secretario/a.—41.509.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Pedro Fernández Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y en procedimiento declaración de fallecimiento con el número 319/03 se sigue a instancia de Fernando Porto Torres expediente para la declaración de fallecimiento de Andrés Aldrey Piñeiro, natural de Arines, distrito de Conjo, partido judicial de Santiago de Compostela, cuando contaba con 23 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde los años 20 del siglo pasado, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—40.513.

y 2.ª 19-9-2003

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Andrés Collado González, con documento nacional de identidad número 47.220.500, a quien se le instruye en el Juzgado Togado Militar Territorial número doce de Madrid las Diligencias Preparatorias número 12/55/03, por presunto delito de «abandono de destino», en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en

este Juzgado, sito Paseo Reina Cristina, 3 y 5, 3.ª planta (Madrid), en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 29 de enero de 2003.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 por sustitución, D. Eduardo Reigadas Lavandero.—41.705.

Juzgados militares

D. Pedro Vicente Pérez Machado, con documento nacional de identidad 50.862.858 y último domicilio conocido en C/ Maqueda, 74, 4.º-A, Madrid, a quien se instruyen diligencias preparatorias número 12/056/03, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, números 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 29 de agosto de 2003—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, por sustitución Don Eduardo Reigadas Lavandero.—41.721.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña hace saber que por haber sido habido y puesto a disposición de este Órgano Judicial, queda anulada la Requisitoria en su día publicada y relativa al Soldado MPTM D. Iván Patiño González, hijo de Ramón y M.ª Dolores, nacido en A Coruña el día 5-10-79, con D.N.I. número 79.324.918, inculgado en las Diligencias Preparatorias número 41/06/03, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 20 de agosto de 2003.—El Tcol. Auditor-Juez Togado.—41.693.